



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALGORFA

9232 ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2023: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de expediente de modificación de créditos n.º 12/2023, en la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con Remanente líquido de tesorería y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Pro	Eco				
160	609.23	Obra de vertido Barranco de la Cañada	0,00	450.000,00	450.000,00
		TOTAL	0,00	450.000,00	450.000,00

Esta modificación se financia:

1. Con cargo Remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Aplicación Económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	313.974,20
TOTAL INGRESOS		313.974,20

2. mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Pro	Eco				
151	227.18	Redacción P.G.O.U. y Plan Director de Infraestructuras	214.500,00	37.935,04	176.564,96
933	622.13	Nave Almacén	597.094,76	98.090,76	499.004,00
		TOTAL BAJAS O ANULACIONES		136.025,80	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Algorfa, a 26 de octubre de 2023.

El Alcalde. Fdo: Manuel Iván Ros Rodas.